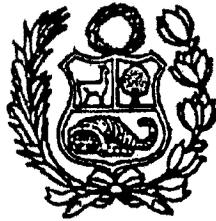


SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



Nº. 005-2001-J-OPD/INS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, *11* de Enero del 2001

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 032-2000-PCM de fecha 03 de diciembre del año 2000, se dispone transferir a partir del 01 de enero del año 2001, los Programas Sociales de Desayunos Escolares y de Suplementación Alimentaria, que desarrolla el Fondo Nacional de Compensación y Desarrollo Social – FONCODES, al Instituto Nacional de Salud del Ministerio de Salud;

Que, por Decreto Supremo N° 002-2001-EF, se autoriza la operación de transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año 2001, en cuyos anexos se consigna al pliego Instituto Nacional de Salud como entidad receptora de la transferencia de S/. 193'617,000 nuevos soles de asignación presupuestal, destinada a la generación de los programas sociales señalados en el primer considerando;

Que, mediante acta de fecha 29 de diciembre de 2000, la Comisión de Transferencia constituida en mérito al Art. 3° del Decreto Supremo N° 032-2000-PCM, formaliza la transferencia del acervo documentario, activos, obligaciones y otros referidos a los Programas Sociales de Desayunos Escolares y de Suplementación Alimentaria;

Que, es necesario ordenar y definir las responsabilidades que contribuyan a garantizar la adecuada ejecución de los Programas Sociales de Desayunos Escolares y de Suplementación Alimentaria;

En uso de las atribuciones establecidas en el Art. 9° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Resolución Ministerial N° 178-95-SA/DM;

SE RESUELVE:

1° **INCORPORAR** los objetivos, actividades y metas de los Programas Sociales de Desayunos Escolares y de Suplementación Alimentaria, al Plan Operativo Institucional del Instituto Nacional de Salud para el año 2001, el mismo que fue aprobado por Resolución Jefatural N° 294-2000-J-OPD/INS.

2° **ENCARGAR** la ejecución del Programa de Desayunos Escolares al Centro Nacional de Alimentación y Nutrición –CENAN.

3° **ENCARGAR** la ejecución del Programa de Suplementación Alimentaria al Programa de Complementación Alimentaria para Grupos en Mayor Riesgo – PCAGMR.

4° Tanto la Directora General del Centro Nacional de Alimentación y Nutrición como el Jefe del Programa de Complementación Alimentaria para Grupos en Mayor Riesgo, dentro del plazo de 07 días calendario a partir de la recepción de la presente resolución, deberán presentar a la Jefatura de la Entidad el plan de trabajo a desarrollar.

5° **PRECISAR** que los Núcleos Ejecutores creados por Decreto Ley N° 26157, en virtud de la transferencia dispuesta por Decreto Supremo N° 032-2000-PCM, seguirán operando de acuerdo a la normatividad sobre la materia, hasta que las autoridades competentes determinen lo que corresponda.

6° **CONSTITUIR** el Comité de Coordinación de los Programas de Apoyo Alimentario, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

- ◆ Subjefe, quien la preside.
- ◆ Directora General del Centro Nacional de Alimentación y Nutrición.
- ◆ Jefe del Programa de Complementación Alimentaria para Grupos en Mayor Riesgo

7° **REMITIR** copia de la presente resolución a los interesados y a los órganos competentes de la entidad.

Regístrese y comuníquese.



Eduardo Salazar Lindo

DR. EDUARDO SALAZAR LINDO
JEFE
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICO; Que la presente copia
fotostática es exactamente igual al original
que he tenido a la vista y que he devuelto
al acto al interesado.

Lima, 22/01/2001

DR. CARLOS VELASQUEZ DE VELASCO
FEDATARIO

